

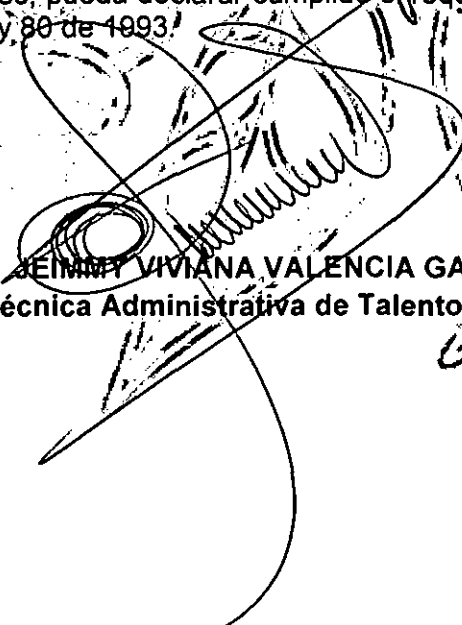
**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALARCÁ - QUINDÍO**

**En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993
y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**

CERTIFICA

Que revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá (Q), se evidenció que en la planta actual de personal del municipio y en los contratos suscritos hasta la fecha, no se dispone de personal suficiente que pueda ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL AREA PAI DENTRO DEL PROYECTO PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**

La presente certificación se expide para que el Alcalde del Municipio de Calarcá - Quindío y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


JEIMY VIVIANA VALENCIA GANTIVA
Técnica Administrativa de Talento Humano